

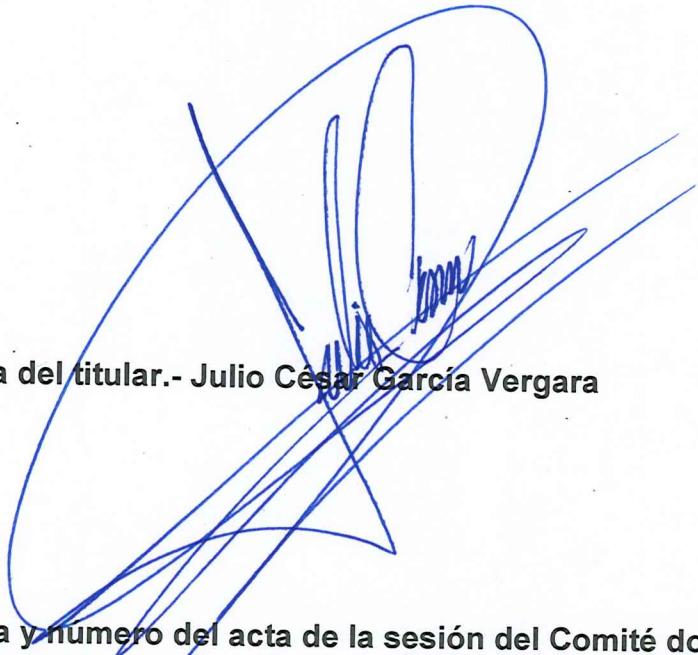
Área que clasifica. -Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Identificación del documento. -Versión pública del presente estudio en materia de impacto ambiental.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio, RFC; CURP, fotografías, firmas concernientes a las personas físicas identificadas e identificables, diversas al promovente o su representante legal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 115 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular.- Julio César García Vergara

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución ACTA_15_2026_SIPOT_2T_2026_ART 67_FVI, en la sesión celebrada el 17 de Julio del 2026.





Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03888-26
Ciudad de México a 14 de mayo de 2026

CONSECUTIVO: 13HI2025E0094-6

C. CÉSAR CARRERA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS DE MEXICO
DEL CENTRO, S.A.P.I. DE C.V.

TELÉFONO:
CORREOS E.:

AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: LOS CC. GABRIEL RODRIGO BUSTAMANTE BRAMBILA, MARÍA DE LOURDES BELLO SÁNCHEZ, HÉCTOR CAMPOS CARRILLO, DANIEL GÓMEZ RAMÍREZ, JUAN CARLOS AGUIRRE MARTÍNEZ, YESHU HERNÁNDEZ BARRERA, DIANA ROCÍO VAQUERA LÓPEZ, NAYHLEY PÉREZ BÁEZ, MARY ANN GONZÁLEZ MEZA, ANA CELINA FERRER DE LA TORRE Y DANIELA CANSECO JUÁREZ.

Me refiero a su comunicado sin número a la fecha de su presentación, recibido en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**) el día 08 de mayo de 2026; a través del cual Usted, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Desarrollos Fotovoltaicos de México del Centro, S.A.P.I. de C.V. (promovente)**, con fundamento en los artículos 57, fracción II, y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), presentó "... formal desistimiento de la solicitud de evaluación de impacto ambiental del Proyecto denominado "Parque Solar Tulancingo" (proyecto), identificado con la clave número **13HI2025E0094**, con pretendida ubicación en el Municipio de Singuilucan, Estado de Hidalgo.

RESULTANDOS:

1. Que el 06 de noviembre de 2025, fue ingresado ante esta **DGIRA**, el oficio sin número de fecha de su presentación; a través del cual, el **C. César Carrera Pérez** en su carácter de Representante Legal de la **promovente** ingresó la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Regional (**MIA-R**) sin riesgo del **proyecto** para su análisis y evaluación en materia de Impacto Ambiental; y

"Parque Solar Tulancingo"

Desarrollos Fotovoltaicos de México del Centro, S.A.P.I. de C.V.

Página 1 de 4



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03888-26

2. Que el 04 de febrero de 2026, esta **DGIRA** mediante el oficio número **SRA/DGIRA/DG-00952-26**, solicitó Información Adicional (**IA**) a la **promovente** y le otorgó un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de dicho oficio para la presentación de la misma, con el apercibimiento de que "en el supuesto de no ingresar la **IA** requerida en el plazo y forma ya precisados, esta Dirección General resolverá con los elementos/información que obren en el expediente administrativo del proyecto".
3. Que el 08 de mayo de 2026, fue recibido en esta **DGIRA** el comunicado sin número a la fecha de su presentación; a través del cual, el **C. César Carrera Pérez** en su carácter de Representante Legal de la **promovente**, con fundamento en lo señalado en los artículos 57, fracción II, y 58 de la **LFPA**, presentó la solicitud de desistimiento del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**) iniciado para el **proyecto**, por así convenir a los intereses de la **promovente**.

Considerando los **RESULTANDOS** supracitados, esta Unidad Administrativa procede a resolver sobre la petición planteada mediante los oficios sin número recibidos en esta **DGIRA** el 06 de noviembre de 2025 y 08 de mayo de 2026; por lo que, esta **DGIRA** procede a analizar técnica y jurídicamente la petición antes referida, en aras de atender la solicitud presentada, tomando en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

- I. Que con fundamento en los artículos 1, 4, párrafo sexto y 8, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, párrafo primero, 18, 26, 32 Bis, fracciones I y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, fracción I y 28, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 3, 16, fracción X, 57, fracción II, y 58 de la **LFPA**; 5, inciso K) fracciones I, II y III y 50, fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**); 1, 2, fracción VII, 3, párrafo primero, apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9, fracciones XXIII, XXV y XXXVII, y 18, fracción II inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta **DGIRA** es competente para dar respuesta a su solicitud presentada.
- II. Que esta **DGIRA** colige que la petición planteada por el **C. César Carrera Pérez** en su carácter de Representante Legal de la **promovente**, consiste en que esta autoridad valore la procedencia del desistimiento del **PEIA** iniciado para el **proyecto**.

"Parque Solar Tulancingo"

Desarrollos Fotovoltaicos de México del Centro, S.A.P.I. de C.V.

Página 2 de 4



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03888-26

- III. Que en el comunicado sin número a la fecha de su presentación, recibido en esta **DGIRA** el 08 de mayo de 2026, la **promovente**; solicitó a esta **DGIRA** lo siguiente:

*"PRIMERO.- Tenerme por presentado en términos del presente escrito y por reconocida la personalidad que ostento, presentando formal desistimiento de la solicitud de evaluación de impacto ambiental del **Proyecto** denominado **"Parque Solar Tulancingo"***

SEGUNDO.- Dictar resolución expresa que ponga fin al procedimiento, para todos los efectos legales a los que haya lugar, en virtud del desistimiento objeto del presente."

En virtud de lo anterior, con base en lo indicado en el artículo 50, fracción I del **RLGEEPAMEIA**, el cual dispone que "Todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a: I. Archivar el expediente que se hubiera integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental,..."; esta **DGIRA**

RESUELVE:

PRIMERO. - Ordénese el archivo de las actuaciones dentro del expediente abierto con motivo de la solicitud de evaluación en materia de Impacto Ambiental para el **proyecto** registrado con la clave número **13HI2025E0094**, toda vez que el **promovente** ha solicitado el desistimiento del **PEIA** y tenerlo como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. - Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al **promovente**, mediante su Representante Legal, el C. César Carrera Pérez, en los siguientes correos electrónicos [REDACTED] o bien, a través de alguno de sus autorizados para recibir notificaciones, los CC. Gabriel Rodrigo Bustamante Brambila, María de Lourdes Bello Sánchez, Héctor Campos Carrillo, Daniel Gómez Ramírez, Juan Carlos Aguirre Martínez, Yesu Hernández Barrera, Diana Roció Vaquera López, Nayhley Pérez Báez, Mary Ann González Meza, Ana Celina Ferrer de la Torre y Daniela Canseco Juárez; o en su caso, en el domicilio señalado para tales efectos; conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 19, párrafos segundo y tercero, respectivamente, 35, fracción II, 36, 38 y 39, y demás relativos y aplicables de la **LFPA**.

"Parque Solar Tulancingo"

Desarrollos Fotovoltaicos de México del Centro, S.A.P.I. de C.V.
Página 3 de 4



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03888-26

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Hidalgo, el contenido de la presente resolución, para los fines legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma, el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, Julio César García Vergara.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.: **Ileana Villalobos Estrada.** - Subsecretaria de Regulación Ambiental en la SEMARNAT. - C.E.: gestion.sra@semarnat.gob.mx
Mariana Boy Tamborrell. - Procuradora Federal de Protección al Ambiente. - C.E.: mariana.boy@profepa.gob.mx
Leticia Quiñones Valadez. - Subprocuradora de Recursos Naturales en la PROFEPA. - C.E.: leticia.quinones@profepa.gob.mx
Julio Ramón Menchaca Salazar - Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - C.E.: - comunicaciondespacho@hidalgo.gob.mx.
Yazmín Dávila López. - Presidenta Municipal de Singuilucan, Estado de Hidalgo. - C.E.: contacto@singuilucan.gob.mx
Encargado del despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
Encargado del despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.

Expediente: 13HI2025E0094

Referencias DGIRA: 2512473, 2617523, 2617918, 2618536 y 2619417

Elaboró
LMSB

Revisó
LALRC

Validó
PIQM



2026
año de
Margarita Maza

"Parque Solar Tulancingo"
Desarrollos Fotovoltaicos de México del Centro, S.A.P.I. de C.V.
Página 4 de 4